

# **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. ¿UTOPIÁS CONSTITUCIONALES FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN?**

**Ernesto Mora Queipo\***

## **Resumen**

*Desde la promulgación de la constitución de Guatemala en 1945 –primera constitución Latinoamericana en consagrar los derechos de los pueblos indígenas- hasta el presente, se ha venido reconociendo, desde la perspectiva jurídica, la condición de **persona** a estos pueblos y sus derechos a participar con voz propia en el escenario político de sus correspondientes estados nacionales, y a ejercer el control sobre su cultura. La defensa de estos derechos constitucionales ha generado fuertes tensiones: los Estados de los países latinoamericanos enfrentan la necesidad de explotar todos los recursos materiales y humanos (indígenas o no) con que cuentan sus países, a fin de insertarse de manera competitiva en el nuevo ordenamiento internacional de los mercados globalizados.*

*A partir de la experiencia venezolana, analizaremos: 1. La imposibilidad del Estado para garantizar el control de sus mecanismos etnocidas. 2. Cómo el derecho a la voz que sanciona en el ámbito práctico la condición de **persona** le ha sido negado al indígena, convirtiéndole en un **personaje mudo**, propio del drama y la pantomima. 3. Qué posibilidades tienen los indígenas de conquistar su derecho a voz en el escenario político nacional e internacional.*

**Palabras clave:** Pueblos Indígenas, Constitución Nacional, Estado, Globalización, Persona, Etnocidio.

---

Recibido: 14-02-01 • Aceptado: 18-09-01

\* Núcleo Costa Oriental del Lago, Universidad del Zulia. Cabimas, Venezuela.

## **The Rights of Indigenous Peoples. ¿Constitutional Utopias When Confronted**

### **Abstract**

*Since the promulgation of the Guatemalan constitution in 1945 (Guatemala was the first Latin American constitution to establish rights for indigenous people) up until the present time, the personal rights of these people, their right to participate with their own voice in the political forum of their corresponding national states, and their right to exercise control over their own culture, have been legally recognized from a judicial perspective. The defense of these constitutional rights has produced great tension: the governments of Latin American countries confront the need to exploit all material and human resources (indigenous and otherwise) in their countries, in order to insert themselves competitively into the new international market structures.*

*From the Venezuelan experience, we analyze: 1. The impossibility of the State to guarantee the control of its own ethno-cidal mechanism; 2. The negation of the rights that sanction on a practical level the condition of human being in the case of indigenous people, turning them into the mute personage typically found in drama and pantomime; 3. The possibilities that indigenous people have to exert their right to give voice to their plight politically on the national and international scene.*

**Key words:** *Indigenous People, national constitution, state, globalization, people, ethnocide.*

### **With Globalization?**

#### **1. Desde el Mirador Yanomami: La última cultura “libre” del mundo**

Los Waika, como se conoce a los Yanomami en su territorio, que se extiende desde el extremo sur de Venezuela hasta el norte de Brasil, han sido considerados por algunos etnólogos como la única etnia indígena libre del mundo. Desde la mirada de los *napë*<sup>1</sup>, los obstáculos que se oponen a la penetración del territorio de los Yanomami: selva ininterrumpida, ríos que dejan de ser navegables a lo largo de su recorrido, enfermedades como el paludismo, la malaria y la tuberculosis, zonas cenagosas en donde debe lucharse contra la succión del barro evitan-

1 *Napë* es el nombre que se da a los no Yanomami. Aún actualmente muchos Yanomami no han tenido contacto directo con la sociedad criolla.

do enredar los pies con las raíces y hundirse hasta el fondo, entre otros han hecho de esta región del Amazonas un espacio poco atrayente para los colonizadores. No obstante, la histórica búsqueda del mítico *Dorado*, ha llevado a garimpeiros, empresarios, financistas y políticos, entre otros, a este territorio, con la misma voracidad que caracterizó a los conquistadores de los siglos XVI y XVII. Esta vez diamantes, oro, potencial hidroeléctrico, petróleo y otros minerales, atraen a los *napë* que hasta hace sólo unos cuarenta años eran casi totalmente desconocidos por los Yanomami.

Las misiones salesianas y evangélicas insisten en la inexistencia de los *hekura*<sup>2</sup> -espíritus aliados del chamán- y sistemáticamente predicán en contra del uso de *ebena*, una droga que se consume por inhalación y sin la cual el chamán no podría realizar sus funciones. El canto y la danza del chamán bajo la acción del *ebena*, y sus rudos combates contra los espíritus malignos, no son para los misioneros sino la demostración más elocuente de la acción del demonio sobre estos indígenas. El típico vestuario de los hombres: con el torso desnudo y un taparrabo, ha tenido que enfrentar la manía de los misioneros de distribuir ropas viejas, vestidos que los Yanomami no necesitan y que en poco tiempo terminan convertidos en mugrientos harapos.

El odio de los Yanomami para con sus enemigos, su pedagogía para la formación de guerreros y sus luchas internas por las mujeres -generalmente raptadas del *chabuno*<sup>3</sup> - les han valido su fama como un pueblo feroz (Chagnon, 1968). El control demográfico tradicional se realiza por mecanismos que garantizan un desarrollo óptimo en cantidad y cualidad de los miembros de la etnia. La selección natural y la eutanasia especialmente en niños con enfermedades congénitas son algunos de los mecanismos que aseguran la supervivencia de los más aptos. En este sentido no han faltado las imputaciones y juicios de valor para los Yanomami como salvajes infanticidas, carentes de sentimientos humanos.

Una agricultura de lo esencial, la caza -relativamente abundante-, la pesca y la recolección de frutos silvestres, les convierten en una sociedad sin problemas para el abastecimiento de alimentos, los cuales son garantizados con un

- 2 Los *hekura* son los espíritus de las plantas, los animales y la naturaleza que inspiran a los chamanes y proveen sus funciones de la eficacia simbólica necesaria para proteger a los Yanomami.
- 3 El *chabuno* es la vivienda colectiva de los Yanomami, donde conviven alrededor de 150 personas.

promedio diario de tres horas de trabajo/hombre. El trabajo se reduce a lo estrictamente necesario, por lo que ha sido señalada como una sociedad de ocio. Sus cantos mortuorios, la preparación de las cenizas del cuerpo incinerado con puré de plátanos y su consumo por parte de los hombres que tienen parentesco con el muerto, durante el ritual más solemne de los Yanomami: el *reahu*, les han costado imputaciones como caníbales<sup>4</sup>.

La sombra de un desarrollismo anti-indígena se cierne amenazante sobre los Yanomami. Sus fiestas y sus guerras, sus mitos y ritos, su *chabuno*, arcos y flechas, testigos de siglos de libertad y de autodeterminación son amenazados por las excavaciones y las masacres de los buscadores de oro y diamantes (Ramos, 1991). El frágil ecosistema selvático ha visto marcado su rostro una vez más con la deforestación necesaria para construir el tendido que llevará energía hidroeléctrica desde Venezuela hasta Brasil. En poco tiempo también podrán levantarse las torres petroleras y el *chabuno* podría ser sustituido por las viviendas rurales unifamiliares, dando lugar a la escisión familiar y comunitaria de los Yanomami. El universo simbólico representado en el *chabuno* y la participación de los *hekura* en las luchas de sus chamanes contra los enemigos, podría terminar para siempre dejando al Yanomami solo e incapaz de enfrentar la imposición de un mundo globalizante, que le arrastra a la desarticulación de su cultura y a la miseria. Ante ello sólo se perfila la muerte cultural y física. En general, es ésta, con algunas pocas variantes de forma y no de fondo, la historia de las 31 etnias indígenas que habitan en el territorio nacional y que, según el censo de 1992, constituían una población de 308.762 indígenas. Tanto en Venezuela como en el resto de América, la imagen de los indígenas, construida desde las sociedades criollas, es la de unos salvajes, vagos, asesinos, sucios, inmorales, demoníacos,... en resumen, monstruos.

Es de estas imputaciones y de la consecuente "esclavitud moral" (Mora Queipo, 1999) de lo que el Yanomami ha estado relativamente "libre" en su "inaccesible" territorio<sup>5</sup>. En general, la esclavitud moral del indígena le ha obligado a protagoni-

4 Estas prácticas antropofágicas constituyen para los Yanomami importantes rituales que la sociedad criolla no ha logrado aceptar y que aún antropólogos y etnólogos no hemos logrado interpretar en profundidad. Las magras categorías desarrolladas por el discurso antropológico no han sido capaces de expresar el pensamiento indígena en torno a sus rituales antropofágicos. Es este un campo en el cual la antropología y la sociología permanecen aún casi ciegas. El fenómeno no puede delimitarse y abordarse plenamente con conceptos como espíritu, alma, cuerpo, éxtasis, etc.

zar una historia signada por el destierro, la vergüenza étnica, la miseria espiritual y material, la enfermedad y la muerte (Scotto-Domínguez, 1991). Para comprender cómo se ha consumado esta historia y vislumbrar cómo producir una realidad más alentadora para el presente y futuro, no sólo de las etnias indígenas sino de la humanidad, es necesario conocer y detener dos mecanismos que han signado este proceso de exclusión y miseria: etnocidio y genocidio.

## **2. Genocidio y etnocidio: En cuerpo y alma**

Creado en 1946, el concepto jurídico de “genocidio”, constituye el producto de la toma de conciencia, en el plano legal, de una forma de criminalidad inédita hasta el momento: el exterminio sistemático de los judíos europeos en manos de los nazis alemanes. Este delito, por primera vez definido y juzgado jurídicamente como producto del racismo antisemita de la Alemania nazi, produjo los insumos necesarios para formular el concepto de “etnocidio”, especialmente acuñado para referir la realidad sociocultural de América del Sur, y las masacres de indígenas sucedidas en Perú, Colombia, Paraguay, Brasil y Venezuela. Si bien el término *genocidio* remite a la exterminación, a la destrucción física de los hombres de una minoría, el *etnocidio* refiere a la destrucción de la cultura que ellos representan. El etnocidio es por tanto la destrucción sistemática de los modos de vida y pensamiento diferente a los de aquellos que llevan a cabo la destrucción. En ambos casos se trata de la muerte, sólo que actuando bajo dos modalidades distintas; el genocidio es el exterminio a través de la supresión física e inmediata, el etnocidio es la supresión cultural durante un periodo de tiempo mayor y directamente proporcional a la capacidad de resistencia de la minoría oprimida. Genocidio y etnocidio comparten una visión idéntica del Otro como monstruo. No obstante, el tratamiento que en cada caso le reservan es distinto. En el genocidio se extermina al Otro porque es absolutamente malo e irreparable. En el etnocidio el Otro es transformado, mejorado hasta que reproduzca en su propia subjetividad el modelo que se le impone imitar para que supere su situación de monstruosidad. El genocidio es, en este sentido, el perverso extremo del pesimismo: el

5 “... los Yanomami son la última sociedad primitiva libre en América y sin duda también en el mundo” (Clastre, 1987: 12). Para Timothy Asch, de la Universidad del Sur de California, los 12.000 ó 15.000 Yanomamis que están repartidos en sus 125 poblados “... representa (n) la mayor población del mundo que aún permanece aislada de la cultura nacional, ya sea ésta occidental o asiática” (Lizot, 1992: 9).

Otro es irrecuperable. Mientras que el etnocidio es el perverso extremo del optimismo: el Otro es malo, pero podemos mejorarlo.

La particular relación de los Yanomami con el resto de la sociedad, permite su utilización como un mirador desde el cual apreciar algunas de las características que definen, en general, la imagen del indígena americano. Al mismo tiempo, permite poner en relieve los mecanismos de destrucción cultural y física, que esa imagen ha “justificado”. La anterior descripción constituye el punto de partida de una segunda fase de nuestro estudio, esta vez orientado a establecer las estructuras simbólicas que subyacen, “legitiman” y dan “coherencia” al genocidio y etnocidio del Otro indígena. Ello implica abordar el proceso cultural de construcción de identidades. A continuación dedicaremos unas breves líneas a la elaboración de algunas premisas teóricas y metodológicas orientadas a este fin.

### ***3. El otro indígena. Su cuestionada humanidad***

Toda cultura construye mecanismos de diferenciación entre sus miembros y los miembros de otras culturas: los Otros. Gracias a procesos de asimilación y diferenciación es posible establecer diferentes grados de oposición respecto a la mismidad que van desde el Otro diferente por una sola característica, hasta el Otro que, por el contrario, sólo por un elemento participa de la humanidad.

En este proceso la cultura de autorreferencia se afirma como representación de lo humano por excelencia<sup>6</sup>. Sus hombres son “Las Personas”. Los Otros, los extranjeros, serán ubicados más cerca o más lejos de la mismidad respectivamente según hayan sido más asimilados o más diferenciados culturalmente. Ello a su vez determinará el trato y consideración que recibirá el Otro. Así, la otredad culturalmente más cercana gozará de un trato y consideración apreciable que irá en detrimento progresivamente hasta llegar a la otredad más lejana, los radicalmente “no Persona”, a quienes se hace portadores de una considerable negatividad e incluso una cuestionable humanidad. En todo caso, todos los

6 “En realidad no hay autodenominación en la medida en que, recurrentemente, las sociedades se atribuyen casi siempre un mismo y único nombre: los Hombres. Para ilustrar con algunos ejemplos este rasgo cultural recordemos que los indios Guaraníes se llaman Ava, que significa los ‘Hombres’; que los Guayaki dicen que son Aché, las ‘Personas’; que los Waika de Venezuela se proclaman Yanomami, la ‘Gente’; que los Esquimales son los Innuít, los ‘Hombres’” (Clastre, 1987: 58).

“Otros” -más cercanos o más lejanos- sin excepción, serán designados con nombres que permiten marcar diferencias y que generalmente son despectivos.

En este sentido, el indígena americano ha sido ubicado en el extremo mismo de la condición humana y por tanto ha recibido uno de los peores tratos que la cultura occidental haya dado a la otredad. El indígena es casi un animal salvaje, su muerte y exterminio no es un crimen. El hecho cierto de que millones de indígenas americanos hayan sido asesinados y que todas las denuncias a nivel nacional e internacional hayan sido en vano, que desde la conquista hasta nuestros días nadie haya sido castigado, multado o al menos amonestado, es la mayor demostración de que el genocidio indígena ha sido más perverso que el genocidio nazi, en el cual se establecieron responsabilidades, indemnizaciones y cárcel. El caso de los indígenas no es el de un racismo extremo como el antisemita, tal fenómeno exigiría el reconocimiento en el Otro al menos de la condición de persona..., seamos explícitos y breves: el indígena apenas si es considerado humano. No hay otra interpretación ni vuelta de hoja posible.

#### ***4. Sociedades y culturas. Todas etnocéntricas... Sólo algunas etnocidas***

Como antes señalamos, toda cultura produce mecanismos para diferenciar sus miembros y los de otras culturas. Si bien para el Otro, generalmente, hay designaciones despectivas, para la mismidad, generalmente, encontraremos lo contrario. Entre los Yanomami, por ejemplo, todo lo que no pertenezca a su propio mundo cultural es forzosamente extranjero: napë. Las palabras “yanomami” y “napë” forman una pareja de opuestos.

“Los napë son en primer lugar los indios de las otras etnias, pero también los criollos y los blancos, todos confundidos en una misma categoría reservada a los seres que no merecen ninguna consideración: son igualmente enemigos, pues de hecho, el extranjero es un enemigo potencial, sólo útil para ser robado y atacado, objeto irrisorio, rebajado a la categoría de una subhumanidad despreciable y temible a la vez, culpable de las más horribles fechorías” (Lizot, 1992: 21).

Por su parte, entre los Guajiros, *Waiú* significa “persona, gente, indígena de la Guajira. *Waiúua* ser persona, gente indígena de la Guajira. *Waiúnaiki*

(*jünûiki waiú*) voz, palabra o lenguaje guajiro” (Jusayú, 1988: 187) en oposición a “*Ali’juna*: persona no indígena... *ali’junaiki*... lengua, idioma o palabra no indígena” (Jusayú, 1988:33). Llama la atención que la condición de *persona*, esté tan íntimamente relacionada con la palabra que ella profiere, y el derecho o no a tener acceso a ella. Así, *Waiúnaikies* la palabra, el lenguaje y la voz misma al cual sólo tiene derecho el *Waiú* (el persona). A diferencia del *ali’junaiki*: la palabra que profieren los *Ali’juna* (los extranjeros), la lengua de los que no son gente, el idioma de los que están confinados al estatus de “*no persona*”.

Esta dinámica tiene también su versión en el origen y desarrollo mismo de la condición de persona en la cultura occidental. La definición de persona de la antigüedad Greco-Romana y heredada como parte de la cultura occidental, nos remite a su vez a la máscara ritual, cuyas características acústicas le daban a su portador la capacidad de sonar, le daba voz, le hacía “*personare*”, y le otorgaba derechos y privilegios, entre otros, el de participar en el connotado ritual del *Hirpi Sorani*, la danza realizada con máscaras y pieles de lobo sobre el cuerpo en honor a la mítica loba que amamantó a Rómulo y Remo.

“Parece que no hay duda en que el sentido original de esta palabra ( persona) fue exclusivamente el de “máscara”. Naturalmente, la explicación de los etimólogos latinos para los cuales persona viene de per/sonare [(la máscara a través de la cual (per) resuena la voz (del actor)], se inventó después, aunque siempre se ha distinguido entre persona y persona muda, personaje mudo del drama y de la pantomima... En el fondo tanto los samitas como los etruscos y latinos han vivido en el ambiente que hemos descrito: de personae, máscaras y nombres, de derechos individuales a ritos, de privilegios” (Mauss, 1991: 324-324).

Derecho a la palabra, privilegios, reconocimiento de la superioridad sobre los Otros, son sólo algunos de los rasgos del discurso que cada cultura tiene de sí y de su relación con el Otro (Mauss, 1991; Aguilar, 1995; Rose, 1970). En este sentido, el etnocentrismo es una condición inmanente e ineludible en la conformación de toda cultura, que se caracteriza por afirmar la superioridad de sí misma y desconocer a los Otros como iguales. En conclusión, toda cultura, por naturaleza, tiende a ser etnocéntrica, por cuanto tiende a considerarse como superior y a la alteridad como inferior. Pero si bien todas las culturas son etnocéntricas, sólo algunas son etnocidas. La pregunta obligada es entonces: ¿Qué hace que la cultura occidental sea etnocida?

## **5. La naturaleza etnocida del Estado**

Comencemos por dirigir la mirada al interior de la sociedad occidental y recordar que no es un bloque culturalmente homogéneo, indiferenciado e idéntico en todas sus partes. Y que la cultura occidental lucha por suprimir las diferencias culturales que considera inferiores y perniciosas, por ello es etnocéntrica hacia adentro. Mantiene activo un proceso de reducción del Otro hasta convertirlo en "lo mismo": el indígena debe -a través de la educación formal, gratuita y sobre todo (al igual que el servicio militar y el pago de impuestos) obligatoria- convertirse en un ciudadano más del Estado. En este sentido el Estado funciona como una fuerza centrípeta que unifica, homogeneiza y sujeta a sus miembros (Foucault, 1991) y, si es preciso, está presto a destruir y arrasar las fuerzas centrífugas que le ofrezcan resistencia u oposición. Es de esta manera como el Estado se erige y se autoproclama como centro de la sociedad, ente rector, amo y señor absoluto de cada una de las partes de todo el conglomerado social.

Desde esta óptica, la nación puede proclamarse constituida, sólo cuando los individuos sobre los cuales el Estado ejerce su autoridad hablan la misma lengua, profesan la misma religión, en resumen, cuando la expansión y reforzamiento de los mecanismos de control del Estado logran abolir y extirpar las diferencias, trazando los límites definitivos de la nación a través de la imposición de una cultura oficial homogénea. El establecimiento de los límites territoriales de la nación, es la sanción del más puro, ciego y aplastante etnocidio. Él incluye la sustitución de los ordenamientos culturales locales por la abstracta distribución en departamentos que facilitan la quiebra de toda referencia a particularismos locales (lengua, tradiciones políticas, religiosas, etc.) y por lo tanto, facilita la penetración e imposición de la cultura y la autoridad del Estado<sup>7</sup>. Las lenguas tradicionales acosadas y tratadas como dialectos de un vergonzoso pasado, la vida cotidiana y sus rituales, reducidos a espectáculos de consumo folklórico, son buenos indicadores de un etnocidio consumado.

Luego de esta breve reflexión no podemos sino concluir que el etnocidio, en tanto que supresión más o menos autoritaria de las diferencias socioculturales, se inscribe en la naturaleza y funcionamiento mismo de la maquinaria del Estado, por cuanto esta debe garantizar la uniformidad de la relación entre el Estado

7 Es este el caso de los *Waiú*, divididos por la frontera de Venezuela y Colombia, los Shuar por Perú y Ecuador, los Mapuche por Chile y Argentina, entre otros.

y los individuos sobre los cuales este ejerce su control. No existen para el Estado sino ciudadanos iguales ante la ley. Cualquier disposición contraria a este precepto contradice su naturaleza unificadora. Toda formación estatal es etnocida. El etnocidio es el modo normal de existencia del Estado. Por ello, toda sociedad con Estado, y no sólo la occidental, es etnocida.

### ***6. El etnocidio en Occidente y fuera de él***

A propósito de sociedades no occidentales con Estado y su capacidad etnocida, resulta ilustrativo recordar que los Incas desarrollaron en los Andes una maquinaria que permitió un control administrativo casi total y permanente sobre los habitantes de su amplio territorio. El carácter etnocida de su maquinaria se evidencia en su proyecto deliberado de “incaizar” cada una de las poblaciones colonizadas, por ejemplo, a través de la imposición de la religión del Estado (culto al sol) en detrimento de los cultos locales. La eventual oposición o levantamiento en contra del poder central del Cuzco, fue reprimida sin piedad y castigada con la deportación masiva de los insurgentes a regiones muy alejadas de sus espacios de origen; así la ruptura entre la cultura y su espacio tradicional permitía consumir el etnocidio. Pero, el estudio comparativo entre los Estados del mundo occidental y los del mundo no occidental permite ir más allá de la conclusión sobre la universalidad del etnocidio en todas las sociedades con Estado, y establecer algunas diferencias fundamentales entre ambas, especialmente en lo referido a la capacidad y límites de sus mecanismos. En los Estados no occidentales la incuestionable omnipotencia del Estado, permite limitar su capacidad etnocida. En el momento que las culturas subalternas reconocen y aceptan la subordinación que le es impuesta, el Estado les permite cierta autonomía y control cultural<sup>8</sup>. Los Incas, por ejemplo, permitían a las comunidades andinas colonizadas cierta autonomía, toda vez que reconociesen la autoridad política y religiosa del emperador.

8 La referencia al “control cultural” es entendida desde la perspectiva de Bonfil Batalla. “Por control cultural entiendo el sistema según el cual se ejerce la capacidad social de decisión sobre los elementos culturales. Los elementos culturales son todos los componentes de una cultura que resulta necesario poner en juego para realizar todas y cada una de las acciones sociales: mantener la vida cotidiana, satisfacer necesidades, definir y solventar problemas, formular y tratar de cumplir aspiraciones” (Bonfil Batalla, 1989: 10).

Pero en el caso de los Estados occidentales, el indiscutible poder del Estado, no es suficiente para permitir a las culturas subordinadas grado alguno de autonomía. Su capacidad etnocida no tiene límites ni control, pudiendo llegar incluso al genocidio. El porqué...: por su sistema económico de producción. La razón que hace a occidente infinitamente más etnocida que cualquier otra sociedad es su modo de producción capitalista, por la imposibilidad del capital para mantenerse de un solo lado de la frontera cultural o política. El afán de producción hace que la sociedad capitalista no pueda tener sino al capital como su objeto y sujeto, por esa razón se convierte en una fuerza ciega de producción y destrucción. La naturaleza, el suelo, el subsuelo, los bosques, los ríos y los mares, hombres y mujeres, indígenas o no, absolutamente todo debe ser productivo, todo debe ser útil y estar al servicio de la producción, todo debe ser explotado y explotado al máximo de su capacidad, aunque ello cueste su destrucción. El ámbito de acción del modo de producción capitalista es ilimitado. No tiene espacios ni lugares por ser la negación misma de los límites y fronteras: su espacio no es sólo todo el planeta, incluye también el espacio extraterrestre, la Luna, Marte y cualquier otro satélite, planeta o galaxia. Su espacio es *“el infinito y más allá”*.

### ***7. El capital. Su incontrolable naturaleza expansiva, productiva y destructiva***

Bajo las características de la sociedad capitalista antes expuestas, no es posible concesión alguna para las sociedades que por sus particularidades culturales puedan representar un obstáculo a la “imperiosa necesidad” de explotar al máximo todos los recursos. No hay tolerancia ni tregua para las culturas que desde su tranquila y pequeña -aunque suficiente- productividad, “derrochen” la oportunidad de explotar todos sus recursos hasta lograr de ellos el máximo nivel de producción. Así, desde la mirada de la sociedad industrial, la pérdida del control cultural de los pueblos indígenas, la supresión de alguno que otro referente cultural vital -como su espacio-, el etnocidio e incluso el genocidio, es un precio que bien vale la pena pagar a cambio de la explotación de todo el potencial material y humano del planeta. Las opciones para los pueblos indígenas no son muchas: aculturarse, producir y morir espiritualmente, o no producir y ser exterminados. ¿Etnocidio o genocidio?

La riqueza agropecuaria del Estado Zulia, por ejemplo, se desarrolló paralelamente al exterminio de las etnias Yukpa, Barí y Japrería, entre otras

que junto a ellas ocupaban toda la zona sur del Lago de Maracaibo. Los sobrevivientes de las tan conocidas matanzas terminaron refugiándose en la zona montañosa de la Sierra de Perijá, como demostración de un acto de estoicismo conjugado y negociado con su incorporación en las haciendas de la región como obreros, otros son mendigos en las calles de Maracaibo y otras ciudades del país. A lo largo del siglo XX estas etnias fueron sistemáticamente aniquiladas por los colonizadores que en su perversa geofagia no dieron tregua hasta poner en producción las "tierras ociosas de los motilones". Miles de indígenas muertos en la defensa de sus tierras y, hoy, los sobrevivientes enfrentan el desarrollismo ecocida que exige la explotación del carbón que está depositado bajo sus pies en la Sierra de Perijá. Nuevamente el mensaje es claro: ¿Etnocidio o genocidio? ¿Se repetirá la historia?

### ***8. Globalización: La nueva fase de la expansión capitalista***

En términos absolutos el crecimiento de la sociedad capitalista experimentó una tendencia ascendente durante los siglos XVIII, XIX y XX. Durante este periodo el movimiento ondulatorio ha definido las fluctuaciones de la actividad económica en los diversos ciclos con sus fases sucesivas de auge, crisis, depresión y recuperación. No se trata por lo tanto de un crecimiento constante, continuo y homogéneo en el tiempo y espacio, sino de un crecimiento desigual, con distintos grados de intensidad, y con desfases entre los países del Primer y Tercer Mundo e incluso entre los mismos países del Primer Mundo.

La crisis económica internacional actual presentó sus primeras manifestaciones en la economía norteamericana durante la década de los sesenta. Sus signos -perturbación en la circulación monetaria, déficit en la balanza de pagos, fluctuaciones del dólar, entre otros- fueron considerados como trastornos transitorios de la economía, sin mayor alcance ni profundidad. La aparición de estos signos de la crisis durante el tramo final de la fase de auge y expansión capitalista, con las fabulosas ganancias de las empresas, la alta capacidad adquisitiva de los trabajadores, las buenas condiciones de vida de la población fue la causa de esta errada lectura de los indicadores económicos. La pretendida crisis coyuntural superó los límites temporales previstos. La prosperidad se detuvo, se alteró el ritmo de crecimiento económico, varias empresas y sectores de la producción experimentaron desequilibrios, los trastornos se extendieron a otras naciones;

por lo cual capitalistas, gobiernos, sindicatos, científicos y la sociedad internacional en general comenzó a evaluar la dimensión real de la crisis.

Entre los intentos para explicarla, reducir sus efectos y superarla se cuentan las periódicas reuniones de los gobiernos de los países capitalistas desarrollados con las empresas transnacionales y los intelectuales de esos países, hasta conformar comisiones que durante los setenta y ochenta produjeron los lineamientos aun vigentes. Las reuniones anuales de los países capitalistas de mayor desarrollo económico dieron lugar a la creación del Grupo de los Siete países más ricos del mundo en 1976<sup>9</sup>. Líderes políticos e intelectuales alertaron sobre los peligros de la decadencia que enfrentaba el capitalismo y el futuro caos al que podía llegar. Es entonces cuando comienzan a suscitarse reuniones y acuerdos entre los países y organizaciones multilaterales a fin de reforzar su poder y el control mundialmente debilitado. El conjunto de estrategias diseñadas, si bien, por un lado, contribuyó a minimizar y contrarrestar la crisis internacional, por otro lado, se orientó a reforzar el poder estadounidense. Estrategias de diverso tipo y aparentemente aisladas, están estrechamente ligadas a este fin. La “estrategia global” cuyo objetivo explícito es poner coto a la crisis internacional a través de la integración mundial, responde a los intereses de los países capitalistas desarrollados y a sus transnacionales, y no a los intereses de los países subdesarrollados, y aun menos a sus minorías étnicas. La vulnerabilidad de estas últimas se agudiza toda vez que los países de América Latina se enfrentan al ineludible reto de la competitividad mundial, si no quieren quedar marginados y aplastados por el arrollante proceso de reestructuración industrial-espacial, la liberación del comercio internacional y los mercados de capital, y la instalación de los circuitos integrados de telecomunicaciones; en resumen, quedar excluidos de las bondades del crecimiento (no necesariamente desarrollo) que en condición de apéndices temporales de la economía mundial globalizada, podrían recibir si se incorporan a ella.

“Así, habrá un sector del Tercer Mundo que disfrutará de los bienes y servicios del Primero, que comparte su tecnología, procedimientos, parte de su producción pero en condiciones de apéndices temporales de la economía mundial, generando crecimiento y no desarrollo. En tanto que para otros sectores del Tercer

9 Conformado por Estados Unidos, Canadá, Alemania, Japón, Inglaterra, Francia e Italia, y desde Julio de 1997 se convierte en el Grupo de los 8, con la incorporación de Rusia.

Mundo la pauperización de la miseria los conduciría a un IV o V Mundo” (Esteves, 1998: 20).

La globalización les impone a los países del Tercer Mundo una angustiada encrucijada, por un lado una nueva y más profunda vivencia de la dependencia, una nueva forma de colonización velada tras una manipulada ficción de interdependencia; y por otro lado, la necesidad de producir un viraje y ruptura con las políticas micro y macroeconómicas del neoliberalismo, y enfrentar las consecuencias que ello implicaría. Además, la política neoliberal no crea las condiciones para que los países subdesarrollados realicen un intercambio voluntario y equivalente para las partes, y menos aun crea condiciones para el libre mercado o la autonomía para elegir, comprar y vender. En lugar de ello, las empresas transnacionales realizan en cada país un conjunto de actividades productivas que hacen parte del sistema económico mundial y que por tanto desbordan y desconocen el ámbito y los intereses del Estado nacional, lo cual se traduce en la pérdida de autonomía del Estado en favor del fortalecimiento de las fronteras de los bloques económicos transnacionales.

“Por lo tanto, podemos inferir, de una parte, que las actividades productivas son consideradas como parte del sistema de producción universal, apátridas, que además, desbordan el ámbito del Estado nacional, lo cual, obviamente restringe su autonomía. De la otra, que no puede existir globalización sin apertura económica, financiera, comercial, de inversiones. Apertura que propicia el desarrollo de la economía de mercado y exige productividad como requisito indispensable. El marco necesario para el desenvolvimiento de estas acciones económicas y comerciales lo constituyen áreas de poder, bloque económicos que se fortalecen y delimitan sus fronteras. En nuestra opinión, la globalización constituye una nueva forma de inserción y colonización. Un problema de supervivencia de la humanidad y del funcionamiento del sistema ante la crisis que los afecta” (Esteves, 1998: 94).

En este contexto, nada alentador para los países latinoamericanos, signado por la lucha por la supervivencia, la competitividad, el mercado y la pérdida de autonomía por parte del Estado, nuestro país, entre otros, ha incorporado un capítulo a la Constitución Nacional, donde por primera vez consagra los derechos de los pueblos indígenas.

## **9. Derechos constitucionales de los pueblos indígenas**

A partir del 30 de Diciembre de 1999, la República Bolivariana de Venezuela ha aceptado reconocer en su Constitución la existencia de los pueblos indígenas así como sus derechos sobre las tierras que ancestralmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Con lo cual crea un nuevo sujeto jurídico y se compromete a demarcar sus tierras y garantizar sus derechos sobre estas. Reconoce y da rango constitucional a su organización social, política y económica (Venezuela, 1999)<sup>10</sup>. En el ámbito práctico, el nacimiento o creación de esta nueva persona jurídica se sanciona, como antes se ha señalado, con el derecho a “*personare*”, el derecho a tener voz, especialmente en los procesos de toma de decisiones que les afectan de manera directa. Por ello la Constitución también consagra a los indígenas su participación política y su representación en las instancias de poder local y federal (Venezuela, 1999)<sup>11</sup>.

El Estado también asumió el compromiso de informar y consultar a las comunidades indígenas afectadas antes de proceder a la utilización o aprovechamiento de su espacio y recursos, a fin de garantizarles su integridad cultural, social y económica (Venezuela, 1999)<sup>12</sup>. El Estado se comprometió a respetar la identidad cultural y étnica de los indígenas y a promover la preservación de sus particulares valores, cosmovisión, espiritualidad, lugares sagrados y de culto (Venezuela, 1999)<sup>13</sup>. El *ethos* de los artículos antes señalados bien podría resu-

10 “El Estado reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestralmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta constitución y la ley” (Art. 119).

11 “Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena conforme a la ley” (Art.125).

12 “El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la identidad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de ese aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a la Constitución y a la Ley” (Art. 120).

mirse en una simple frase: el Estado no será etnocida. Pero, luego de nuestro análisis sobre la naturaleza del Estado, es inevitable que la incredulidad nos embargue.

### **10. Las implicaciones utópicas**

En 1997 el Estado Venezolano se comprometió a construir la línea de transmisión eléctrica que forma parte de los megaproyectos de desarrollo para la zona fronteriza entre Venezuela y Brasil. El tendido atraviesa la selva de Imataca y la Gran Sabana, territorio habitado por diversas etnias indígenas desde épocas ancestrales, entre otros los Yanomami, los Pemón y los Yekuana. Una comitiva de la etnia Pemón viajó desde la Gran Sabana hasta la Capital, y luego de tres días de viaje se hizo presente, el 17 de mayo de 2000, ante la sede del Tribunal Supremo de Justicia para solicitar un amparo constitucional que ordenase a los agraviantes -el Estado Venezolano y la empresa Electrificación del Caroní- suspender definitivamente la construcción del tendido eléctrico. Los indígenas señalaban que estos megaproyectos les impactarían negativamente desde el punto de vista territorial, ambiental y cultural. Que su armoniosa relación con la naturaleza y los recursos de esta región podría ser sustituida por la imposición de un modelo económico de producción que les era ajeno y que traería consigo la inmigración y explotación de recursos que terminarían por despojarlos de sus espacios ancestrales. Por último, le recordaron al Estado su promesa de no ser etnocida, y cumplir cabalmente con los citados artículos de la Constitución.

Pese a ello, las rutas para penetrar, colonizar y explotar los recursos de la zona sur del país, están en marcha. El tendido que llevará electricidad desde la represa de Guri hasta Brasil está terminado e inaugurado. Nuevamente la indecible marcha del capital exige la máxima explotación y producción de los recursos, y los indígenas están en la vía. Toca preguntarnos ¿Qué hay del Tribunal Supremo de Justicia y del derecho a voz que la Constitución consagra a los indí-

13 “Los pueblos indígenas tiene derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones” (Art. 121).

genas? Pues bien, las solicitudes, exigencias, ruegos y recursos de amparo interpuestos han sido interpretados como parte de una manipulación de los indígenas por parte de sectores que adversan al gobierno. De esta manera se ha estigmatizado nuevamente al indígena como un tonto manipulable, incapaz de liderizar sus propios procesos de desarrollo, y por tanto sin derecho a ser escuchado. Para la interpretación de estos hechos es forzoso, aunque lamentable, remitirnos a las artes histriónicas: el indígena, con todo y los derechos que le consagra la actual Constitución Nacional no ha logrado ser escuchado para constituirse realmente en *persona* con voz propia y derechos sobre su espacio, su cultura y su futuro. La creación de la persona jurídica en la actual Constitución le dio rango de *persona* pero, hasta ahora, sólo como *persona muda*, como el personaje característico del drama y la pantomima. Confinado a expresarse por medio de gestos y movimientos que han de ser interpretados por un público o reportados verbalmente por otro actor del drama: una persona con plenos derechos. Veamos una de las escenas de este drama en el escenario nacional.

Ante la indiferencia del Estado, los pemones comenzaron a realizar sus gesticulaciones, movimientos, desplazamientos, etc.; entre ellos podemos señalar el derribamiento de algunas torres del tendido eléctrico, el referido desplazamiento a la capital, y la realización de algunas danzas rituales en sitios estratégicos de Caracas. Los gestos fueron interpretados y reportados por la Ministra de Ambiente, quien en el diario Panorama de fecha 17 de septiembre de 2000 señaló: "... detrás de la acción de un grupo de aborígenes pemones que tumbaron el tendido eléctrico que se está construyendo al sur del país, existen intereses políticos, puesto que ellos actúan bajo la influencia de algunas personas y no por iniciativa propia". La Ministra aprovechó la oportunidad para recordar las razones por las cuales el indígena ha de permanecer durante esta escena como *persona muda* los indígenas viven en un mundo lleno de mentiras, viven una fantasía ajena a la realidad, asediados por fantasmas de muerte que les acechan y les hacen sus presas..., de sólo escucharlos *nosotros* correríamos el riesgo de perdernos en esa fantasía llena de mentiras y muerte en la cual *ellos* están imbuidos, porque *ellos* son víctimas del influjo de personas malintencionadas, de voces perversas que contaminan con sus intereses oscuros. En el mismo artículo de prensa la Ministra señala: "A estas comunidades indígenas les suministran informaciones que no son veraces, les dicen que el tendido les hará daño y que mata tanto a los animales como a la gente. Ellos tienen una fantasía alrededor de esta edificación las cuales creemos que pueden provenir de un grupo interesado".

Esta especie de “zombi indígena”, carente de voluntad propia y que además está al servicio de esa tenebrosa influencia que lo introdujo en el escenario político nacional para hacer y difundir el mal, por suerte, no será exterminado ni reprimido por el Estado. No por que no lo merezca, sino porque no es dueño ni responsable de sus actos. Cómo exterminarlo, si en realidad es *recuperable*..., podemos mejorarlo y rescatarlo de la influencia del maligno. La Ministra recuerda que hace sólo unos meses el Estado se comprometió constitucionalmente a no ser etnocida ni genocida, y está dispuesto a cumplir su promesa, al menos, “por ahora”. En el mismo artículo, la Ministra señala: “... pese a la actitud de los pemones, el Gobierno no los reprimirá de ningún modo porque el Ejecutivo defiende a los indígenas y la Asamblea Nacional Constituyente luchó para que sus derechos estuvieran consagrados en la Carta Magna”.

Frente a semejantes actores, a la *persona muda* de nuestro drama, sólo le queda el recurso de expresarse con sus silentes gestos hasta tanto en el escenario nacional le sea reconocido el derecho a voz. Entre tanto, queda un recurso al cual aún se puede apelar: las instancias internacionales. Pero ¿Qué importancia pueden tener en el contexto globalizado internacional unos pocos miles de indios semidesnudos, improductivos, ociosos, que no pagan impuestos, y que además oponen resistencia a la explotación de recursos que bien podrían sumarse a los insumos de la industria mundial? ¿Que respuesta han de obtener unos indígenas que se resisten a aceptar el poder omnímodo del Estado, asumiendo una pretendida defensa de sus derechos sobre un territorio de gran valor económico y comercial para su país y para el mundo, en tiempos como los actuales cuando incluso las fronteras nacionales no son más que endebles pretensiones de soberanía al lado de los intereses transnacionales que delinear con firmeza nunca antes vista los límites de sus bloques económicos? Y el Estado,... cómo negarse a ofrecer apertura a los inversionistas y capitales internacionales dispuestos a participar en la explotación de las riquezas minerales, el potencial hidroeléctrico, agropecuario, industrial, turístico, genético, etc., de esta extensa región del país, especialmente en este periodo de crisis del proceso económico, y ante esta nueva fase del desarrollo capitalista donde resulta de “vital importancia” la inversión, la productividad, la competitividad y la inserción del país en los mercados globalizados. Es forzoso tener presente (aunque no aceptar de manera irreflexiva) una condición que priva sobre los pueblos indígenas y cualquier otra minoría étnica: el reconocimiento de sus derechos constitucionales y su realización práctica, sólo será posible cuando no lesionen ni ofrezcan resistencia a los intereses y designios de la mayoría, y en especial del Estado soberano al cual pertenecen. El

artículo 126 de la Constitución, lo expresa de manera categórica: “Los pueblos indígenas,... forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional” (Venezuela, 1999).

Como síntesis de esta discusión podría decirse que: sobre su cultura y recursos tienen control los indígenas, pero sobre los indígenas, el Estado. Finalmente estamos en el mismo punto de partida: la minoría étnica frente al Estado todopoderoso y, cuando menos, etnocida. Pero esta vez con un agravante: un Estado obligado a hacer uso de todos sus recursos para hacerse competitivo y a fin de no quedar excluido y marginado en la vertiginosa carrera por el “desarrollo” y la participación en los mercados internacionales. En este contexto al Estado no le es posible decir “no” a los requerimientos energéticos del mundo (Vr. gr. el tendido eléctrico entre Venezuela y Brasil, la faja bituminosa del Orinoco, etc.).

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU, por ejemplo, no tendría ninguna duda: vender energía hidroeléctrica a Brasil y petróleo al mundo es la prioridad de la nación venezolana. Por ello, acudir a las instancias internacionales para exigir el respeto a los derechos indígenas sería nuevamente inútil. Su voz no encontraría eco en un contexto internacional que hoy más que nunca está imbuido en la búsqueda de soluciones a un problema que le concierne de manera directa: la crisis económica mundial. Organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, entre otros, estarían a favor de la explotación de todos los recursos posibles para mantener a flote el sistema económico mundial<sup>14</sup>.

Nótese que para mayo de este año 2001, la Organización de las Naciones Unidas, aún no había aprobado ninguno de los 45 artículos incluidos en el Pro-

14 Después de años de lucha indígena por el derecho a la autodeterminación y el respeto a su espacio y recursos, el Banco Mundial, por ejemplo, no ha ido más allá de una promesa y una declaración de buena intención: “La nueva política del Banco Mundial reconoce de manera explícita los derechos de los pueblos indígenas. El objetivo de la misma es también articular las acciones del Banco en una estrategia global de reducción de la pobreza y creación de riqueza de los pueblos indígenas... Se reconocen los derechos consuetudinarios y *se procura evitar el reasentamiento involuntario*”. Tomado del Informativo No. 38 del Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas. (Mayo/Junio 2001). Organización de las Naciones Unidas (la cursiva es nuestra).

yecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, elaborado y presentado para su discusión desde abril de 1994. El reconocimiento de estos derechos ha debido esperar por la creación de esta nueva persona jurídica (Pueblos Indígenas) en el ámbito internacional. A su vez, la creación de este nuevo sujeto no ha sido posible por cuanto aún no hay consenso entre los gobiernos en cuanto al sentido que se dará en el derecho internacional al estatus de “pueblo” instituido en la Declaración (Capdevila, 1999). La Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1966, señala de manera idéntica en el artículo No. 1 de los dos pactos internacionales en los cuales fue codificada que “Todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación y que en virtud de ese derecho son libres de determinar su estatuto político y de buscar su desarrollo económico, social y cultural”. A partir de este derecho a la autodeterminación ejercido por algunos pueblos, se han desintegrado en los últimos años algunos Estados, aparentemente sólidos e inmutables, como URSS y la antigua Yugoslavia.

El reconocimiento de la condición jurídica de *pueblo* para las etnias indígenas, en los términos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, transformaría el eufemismo de *pueblo*, en tanto que población indígena incorporada a un “Estado”, en un sujeto del derecho internacional, cuyo concepto incluiría el derecho a la autodeterminación política, como lo expresa el Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo No. 3<sup>15</sup>.

El temor de los gobiernos a la secesión ha sido expresado de diferentes formas en el seno de la Asamblea General de la ONU, instancia que, a su vez, tiene en sus manos la decisión de aprobar o no este derecho a los pueblos indígenas. Ante esta situación algunas organizaciones indígenas han argumentado que:

“La creación de un Estado independiente es sólo una entre muchas opciones, y los pueblos indígenas han optado generalmente por el establecimiento de una región autónoma... La integridad territorial depende siempre de la voluntad colectiva de las personas de ese lugar, esta emerge del respeto a la dignidad humana, a las distintas creencias y culturas, de la no discriminación y

15 Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural” Art. 3. Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas.

de la no dominación... La integridad territorial y la soberanía del Estado se verán afectadas, si no se toman en cuenta los derechos básicos de los pueblos indígenas, si se sigue manteniendo a los indígenas en situaciones de opresión, pobreza, desigualdad y discriminación. No existe una razón válida para negar a los Pueblos Indígenas su derecho de Auto determinación... Tal vez, los Gobiernos no se consideran tan democrático, lo que explica su miedo injustificado de la secesión..." (Informativo No. 37 del Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas. Enero/Marzo 2001).

La dificultad que ha representado definir y crear esta persona jurídica (Stavenhagen, 1996), se ha visto incrementada por la imposibilidad de los pueblos indígenas a participar con **voz propia** en las discusiones de la Asamblea General para responder a las objeciones que los gobiernos han puesto al Proyecto de Declaración. Es triste tener que señalar que ya es rutinario el rechazo y las protestas de los representantes indígenas en contra de las reuniones de los gobiernos a puerta cerrada, en las que se les niega el derecho a voz<sup>16</sup>. Ya hemos analizado antes a nivel nacional las estructuras simbólicas subyacentes que fundamentan esta negación, el modelo aplica de igual manera en el contexto internacional. Entre tanto, los indígenas tienen plena conciencia de que sin la condición jurídica de *pueblos*, con derecho a la autodeterminación, no podrán convertirse en persona, ni siquiera en persona muda. Los indígenas:

"Reiteran el pleno apoyo a la actual versión del Proyecto de Declaración, sin ninguna calificación de su derecho inherente a la libre determinación y estatuto en tanto pueblos. CISA (Consejo Indio de Sud América) declara que la negación de este estatuto equivale a la desaparición jurídica de los Pueblos Indígenas y que una vez que hayan desaparecido jurídicamente, las deliberaciones sobre libre determinación, territorio o cualquier otro

16 Esta práctica persiste pese a que han argumentado que: "Tal procedimiento constituye una violación a la Resolución CHR 1995/32, que dispone las condiciones de participación plena y en igualdad de condiciones de los Pueblos Indígenas. Las organizaciones indígenas denuncian ser excluidos de las NN.UU. y la falta de transparencia" (Informativo No. 37 del Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (Enero/Marzo 2001).

asunto serían vanas” (Informativo No. 37 del Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas. Enero/Marzo 2001).

El reconocimiento de los pueblos indígenas como unidades políticas de los Estados nacionales de los que hoy forman partes no diferenciadas, es el primero y más trascendental paso que pueda darse para promover su desarrollo y frenar el etnocidio y el genocidio (Bonfil Batalla, 1981). Pero hay que recordar que esta ha sido una aspiración y lucha librada durante siglos. La tradición liberal que promovió y nutrió el surgimiento de los Estados nacionales latinoamericanos, impidió el reconocimiento de una personalidad política propia para los pueblos indígenas durante el proceso histórico de la Independencia. En aquel momento se creyó que la asignación de la condición de ciudadano a todos los individuos, garantizaría, por sí mismo, la realización del proyecto democrático. Así mismo, la pluralidad cultural, la diversidad de identidades, y la organización social bajo modelos diferentes a los prescritos por el modelo liberal, fueron vistos no sólo como ajenos, sino como contrarios a la consolidación de las naciones y al logro de la justicia, la libertad y la democracia. La Independencia no corrigió los problemas fundamentales que los indígenas acarreaban desde la instauración del régimen colonial, cuando ya era objeto de reflexión el establecimiento de relaciones diplomáticas entre las autoridades monárquicas y los indígenas como un pueblo diferenciado de la sociedad colonial (Jaulin, 1979).

Por ello, en el contexto actual, la pregunta es: ¿Porqué una voz negada durante siglos abría de ser otorgada y escuchada precisamente ahora? Pues bien, la respuesta es simple. El tenue, aunque creciente, interés por escuchar esa voz es consecuencia de la progresiva decadencia del sistema capitalista mundial, y la incapacidad de la sociedad occidental para garantizar, en su monólogo, la supervivencia humana. A esta escucha la mueve la desesperante necesidad de escapar de la instauración de una civilización única, que en la evolución del mito de la producción y el progreso, ha ido destruyendo al hombre y al planeta con su guerras, su competitividad, y sus mercados, envolviéndonos cada vez más en la locura acumuladora de bienes de consumo. Es esa imperiosa necesidad de conocer las experiencias sobre la coexistencia humana en otras culturas, sus conocimientos tradicionales sobre biotecnología, sus discursos ecológicos sobre el cambio climático de la tierra,... la que nos lleva a impedir la extinción cultural y física del Otro.

“El problema de las minorías es uno de los caminos mediante los cuales nos desembarazaremos de lo unitario y de la Muerte; la América de los Estados Unidos, ese ejemplo avanzado de Occidente, es ya la imagen de la soledad, de la peligrosa mediocridad y de la catástrofe de vivir a la cual nosotros vamos, iremos todos si no se recupera el plural, los otros y el mundo, la Tierra y las estrellas” (Jaulin, 1979: 15)

No es nuestro interés especular sobre la dirección que irá tomando la lucha de las etnias indígenas americanas a partir de los logros ya consagrados en algunas Constituciones Nacionales, la Declaración de Derechos Humanos, y las discusiones de los Derechos de los Pueblos Indígenas. En cualquiera de los casos, el compromiso es el de trabajar para crear conciencia de los muchos aportes que tendría para la humanidad la creación de una relación de poderes horizontal de los gobiernos y la sociedad en general con respecto a las diversas etnias indígenas del mundo. Es urgente reconocer los insalvables límites que la asimetría de poderes impone al deseado y necesario diálogo e intercambio cultural, y a la supervivencia misma de la humanidad.

### ***Bibliografía***

- AGUILAR, José (1995). **Derecho Civil. Personas**. Caracas: Universidad Andrés Bello.
- BONFIL BATALLA, Guillermo (1981). El Etnodesarrollo: sus Premisas Jurídicas, Políticas y de Organización. En **Etnocidio y Etnodesarrollo**. San José de Costa Rica: UNESCO-FLACSO.
- BONFIL BATALLA, Guillermo (1989). “La Teoría del Control Cultural en el Estudio de los Procesos Étnicos”. En **Arinsana** No. 10: 5-36.
- CAPDEVILA, Gustavo (1999). Gobiernos Obstruyen Labor de Grupos Indígenas. En **Boletín de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**. Ginebra 8 de Agosto de 1999.
- CLASTRE, Pierre (1987). **Investigaciones en Antropología Política**. México: Gedisa.
- CHAGNON, Napoleón (1968). **Yanomamo: the fierce people. Case Studies in Cultural Anthropology**. New York: Holt, Rinehart and Winston.
- ESTEVEZ, Edna (1998). **Globalización, Transnacionales e Integración**. Caracas: Vadel Hermanos.

- FOUCAULT, Michel (1991). **El Sujeto y el Poder**. Bogotá: Carpe Diem.
- GALEANO, Eduardo (1992). El Otroicidio. En **Boletín IWGIA**. Año 1992. No. 3: 3-5.
- INFORMATIVOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. No. 37 y 38 (Enero/Marzo 2001) y (Mayo/Junio 2001) respectivamente. Organización de las Naciones Unidas.
- JAULIN, Robert (1979). **La Des-Civilización. Política y Práctica del Etnocidio**. México: Edit. Nueva Imagen.
- JUSAYÚ, Miguel Ángel (1988). **Diccionario Sistemático de la Lengua Guajira**. Caracas: Universidad Andrés Bello.
- LIZOT, Jacques (1992). **El Círculo de los Fuegos**. Caracas: Monte Ávila Editores.
- MAUSS, Marcel (1991). **Sociología y Antropología**. Madrid: Tecnos.
- MORA QUEIPO, Ernesto (1999). "María, la Esclava de la Virgen. La Identidad y la Cotidiana Lucha por la Virtud en la Venezuela del Siglo XVIII". En Amodio Emanuele (coord.) **La Vida Cotidiana en Venezuela Durante el Siglo XVIII**. Maracaibo: Gobernación del Zulia - Universidad del Zulia.
- RAMOS, Alcida (1991). "Tierra y Supervivencia Cultural Yanomami" En **Boletín IWGIA**. Año 1991. No. 1: 13-20.
- ROSE, H. J. (1970). **Mitología Griega**. Barcelona: Labor.
- SCOTTO-DOMINGUEZ, Itala (1991). **Los Cuchillos de la Ausencia. Aproximación a la Psicología del Desarraigo**. Caracas: KSK Editores.
- STAVENHAGEN, Rodolfo (1996). "Los Derechos Indígenas: algunos problemas conceptuales". En JELIN, E. y HERSHBERG, E. (coord.) **Construir la Democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina**. Caracas: Nueva Sociedad.
- VENEZUELA (1999). **Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas: Distribuidora Escolar.

- FOUCAULT, Michel (1991). **El Sujeto y el Poder**. Bogotá: Carpe Diem.
- GALEANO, Eduardo (1992). El Otroicidio. En **Boletín IWGIA**. Año 1992. No. 3: 3-5.
- INFORMATIVOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. No. 37 y 38 (Enero/Marzo 2001) y (Mayo/Junio 2001) respectivamente. Organización de las Naciones Unidas.
- JAULIN, Robert (1979). **La Des-Civilización. Política y Práctica del Etnocidio**. México: Edit. Nueva Imagen.
- JUSAYÚ, Miguel Ángel (1988). **Diccionario Sistemático de la Lengua Guajira**. Caracas: Universidad Andrés Bello.
- LIZOT, Jacques (1992). **El Círculo de los Fuegos**. Caracas: Monte Ávila Editores.
- MAUSS, Marcel (1991). **Sociología y Antropología**. Madrid: Tecnos.
- MORA QUEIPO, Ernesto (1999). "María, la Esclava de la Virgen. La Identidad y la Cotidiana Lucha por la Virtud en la Venezuela del Siglo XVIII". En Amodio Emanuele (coord.) **La Vida Cotidiana en Venezuela Durante el Siglo XVIII**. Maracaibo: Gobernación del Zulia - Universidad del Zulia.
- RAMOS, Alcida (1991). "Tierra y Supervivencia Cultural Yanomami" En **Boletín IWGIA**. Año 1991. No. 1: 13-20.
- ROSE, H. J. (1970). **Mitología Griega**. Barcelona: Labor.
- SCOTTO-DOMINGUEZ, Itala (1991). **Los Cuchillos de la Ausencia. Aproximación a la Psicología del Desarraigo**. Caracas: KSK Editores.
- STAVENHAGEN, Rodolfo (1996). "Los Derechos Indígenas: algunos problemas conceptuales". En JELIN, E. y HERSHBERG, E. (coord.) **Construir la Democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina**. Caracas: Nueva Sociedad.
- VENEZUELA (1999). **Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas: Distribuidora Escolar.